

A DESPACHO: 26 de abril de 2023, informando que, el Juzgado Cuarto de pequeñas causas y competencia múltiple de Popayán, remitió el proceso de la referencia por alteración de la competencia. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiséis de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00024-00
DEMANDANTE: DILIO ARMANDO MARTINEZ CHILITO
DEMANDADO: ALFONSO MENESES Y PERSONAS
INDETERMINADAS
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Auto Interlocutorio Nro. 901

Viene a despacho el proceso declarativo de pertenencia, incoado por el señor DILIO ARMANDO MARTINEZ CHILITO, en el que, la parte demandada integrada por los señores GLADYS ISABEL MENESES MEDINA y RIGOBERTO MENESES QUINAYAS en su calidad de herederos del señor ALFONSO MENESES, presentaron demanda de reconvención, dando lugar a la alteración de la competencia, acorde con lo preceptuado en el artículo 27 del Código General del Proceso, toda vez que la demanda de reconvención se ajusta a una de menor cuantía, por lo que esta judicatura es competente para seguir conociendo de las actuaciones en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (Cauca);

R E S U E L V E

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del proceso declarativo de pertenencia con reconvención de acuerdo a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, pase a despacho el proceso para decidir de fondo sobre la admisión de la demanda en reconvención.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b088285eaeafe75e9c4445d6d5ff70d2f228ca4253137fa58164cc177d699aa**

Documento generado en 26/04/2023 11:43:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>